



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0181-2022- MDY

Puerto Callao, 28 de diciembre del 2022.



VISTO:

El Informe N° 2855-2022-MDY-GM-PPyR-SGPTO, de fecha 28 de diciembre del 2022, donde la Sub Gerencia de Presupuesto en relación a las modificaciones presupuestarias referente al Decreto de Urgencia N° 307-2022, donde se autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público, los mismos que tienen que ser incorporados al Presupuesto del año 2022, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos, se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público, consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que según el DECRETO DE URGENCIA N° 026-2022 - DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA BRINDAR FACILIDADES DE PAGO A LAS EMPRESAS QUE TIENEN CRÉDITOS GARANTIZADOS CON EL PROGRAMA “REACTIVA PERÚ”, FAETURISMO, FAE-TEXCO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, manifiesto en su PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL, sobre Otorgamiento de un bono extraordinario a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público, numeral 1, “Autorízase, de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (DOSCIENOS Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAVALI - PERU

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".



00/100 SOLES), a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091. 2. En el caso de los beneficiarios del referido bono extraordinario, cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/ 2 000,00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) se les otorga un monto de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) adicional a dicho bono extraordinario", considerando que ante el contexto descrito que ha incidido en diversos indicadores económicos, resulta necesario establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que impliquen un mecanismo compensatorio de los ingresos de los servidores y pensionistas del Sector Público, a fin de que, a través de la expansión de la demanda y el consumo, coadyuve a la dinamización y reactivación de la economía nacional; por lo cual, se considera necesario otorgar, de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, un bono extraordinario de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público, y de manera adicional otorgar a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) un monto de S/ 100.00 (CIEN Y 00/100 SOLES).

Que mediante INFORME LEGAL N° 500-2022-MDY-GAJ, la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA opina: APROBAR la "INCORPORACION DE TRANFERENCIA DE PARTIDAS MEDIANTE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO I, AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, por la Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS, mediante documento resolutivo suscrito por el titular del pliego, con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por la suma de **S/.46,900.00 (Cuarenta y Seis Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles)**).

Que, estando a la consideración antes expuesta y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APRUÉBESE la INCORPORACION DE TRANFERENCIA DE PARTIDAS MEDIANTE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO I, AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, por la Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS, con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por la suma de **S/.46,900.00 (Cuarenta y Seis Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:**

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN TERCERA :	GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO :	Municipalidad Distrital de Yarinacocha
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO :	3999999 Sin producto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAVALI - PERU

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".



ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

21.19.3 13 Otros Bonos Extraordinarios :	S/ 5,700.00
23.28.1 10 Otros Bonos Extraordinarios :	S/ 41,200.00

TOTAL PLIEGO

S/ 46,900.00

ARTÍCULO 2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, remitir copia de la presente Resolución, dentro de los 05 (cinco) días calendarios de aprobado, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Dichos Organismos son: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, remitir copia de la presente Resolución, dentro de los 05 (cinco) días calendarios de aprobado, se remita a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo de acuerdo en lo señalado en el Numeral 28.3 del Artículo 28. Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional Sub Capitulo IV, Modificaciones Presupuestarias en los Gobiernos Locales, de la Directiva N° 007-2020, Directiva de Ejecución para Presupuestaria.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la siguiente Resolución.

ARTICULO 6°.- ENCARGAR, a Sub Gerencia de Informática y estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.munlyarinacocha.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

[Firma manuscrita]

JOHON W. RAMOS TELLO
ALCALDE (e)

